



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicación N°: 700013333003 – 2017-00021-00
Demandante: Pacific Straus Corp. Sucursal Colombia
Demandado: Municipio de los Palmitos- Secretaría de Hacienda Municipal.

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 17 de noviembre del 2017; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de Auto datado 17 de noviembre del 2017¹; que revocó la decisión adoptada por este Despacho en proveído adiado 10 de febrero de esa misma anualidad².

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cl. P. M.

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez

¹Folio 4 a 9 del C. de Apelación.

² Folio 154 a 170 y su respectivo respaldo del C. ppal.